



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-23885909-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP - BUENOS AIRES
LECTORA

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23885909-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se gestiona la prórroga de la ejecución del Programa Temporal "Buenos Aires Lectora", autorizado por Resolución N° 6/2021 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/2021 se autorizó la ejecución del Programa Temporal llamado "Buenos Aires Lectora", a realizarse entre enero y diciembre de 2021, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Políticas Culturales en conjunto con municipios, Bibliotecas Populares, la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares CONABIP y el Ministerio de Cultura de la Nación;

Que el Programa tiene como objetivos promover y generar espacios para la lectura y acceso al conocimiento y a las diversas expresiones culturales en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, fomentar el trabajo conjunto entre organismos del Estado nacional, provincial, municipal y organizaciones comunitarias, promoviendo la articulación e integración regional,

Que el mismo promueve, a través de los Bibliomóviles, espacios para la lectura, acceso al conocimiento y a las diversas expresiones culturales, con actividades diversas generando oportunidades tanto para la ciudadanía en general, como para artistas, talleristas, narradores y cuentacuentos locales;

Que atendiendo a la imposibilidad de alcanzar todos los municipios previstos para 2021 por razones epidemiológicas de público conocimiento, a través de este Programa, la propuesta contempla alcanzar el territorio de sesenta (60) municipios, con tres recorridos en simultáneo durante el año 2022 y así continuar propiciando el desarrollo de las políticas culturales de cooperación e intercambio tendientes a la promoción de la lectura popular y el desarrollo de las Bibliotecas Populares de la Provincia;

Que, mediante la providencia N° PV-2021-24518912-GDEBA-SSPCMPCEITGP, la Subsecretaría de Políticas Culturales solicita prorrogar la ejecución del Programa Temporal "Buenos Aires Lectora", durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2022;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/2020;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la ejecución del Programa Temporal "Buenos Aires Lectora", autorizado por Resolución N° 6/2021 de este Ministerio, durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2022, en virtud de los considerando que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa prorrogado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Políticas Culturales, publicar y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.